

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 20:00 horas del día 21 de febrero de 2018, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal de Puebla, **ACUERDO CAEPUEBLA-023/2018, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LAS PRECANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON MOTIVO PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE INTEGRANTES DE DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.** _____

_____ **LAURA VERÓNICA MONROY MARTIGNÓN,**
Secretaria Ejecutiva de la Comisión Auxiliar Electoral del Estado
de Puebla. _____

DOY FE



ACUERDO CAEPUEBLA-023/2018, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LAS PRECANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON MOTIVO PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE INTEGRANTES DE DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

ANTECEDENTES:

- I. El pasado 5 de noviembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria, en cuya normatividad se crea la Comisión Organizadora Electoral y de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 de dicha normatividad se le otorga autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.
- II. El 6 de septiembre de 2014, el Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular y fue aprobado el 13 de octubre de 2017, por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, y se encuentra inscrito en el libro correspondiente.
- III. El 28 de agosto de 2017, el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo identificado con el alfanumérico **INE/CG386/2017**, donde ejerce la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas, así como establecer las fechas para aprobación del registro de candidaturas por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2018.
- IV. El 8 de diciembre de 2017, el Presidente del Partido Acción Nacional, emitió la providencia identificada con el alfanumérico **SG/207/2017**, donde se ratifica a los integrantes de la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.
- V. El día 9 de diciembre de 2017, la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo identificado con el alfanumérico **CPN/SG/039/2017**, donde se ratifica la providencia **SG/207/2017**.
- VI. El día 18 de diciembre de 2017, la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional aprobó el **ACUERDO COE-003/2018**, mediante al cual se designa a los integrantes de la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Puebla; con fecha

23 de diciembre de 2017 la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional aprobó el **ACUERDO COE-004/2018** mediante el cual se hacen sustituciones en la integración de la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Puebla.

- VII. El día 30 de enero de 2018, se publicó la Invitación para participar en el proceso Interno de Designación de candidaturas a las Presidencias Municipales e Integrantes de Ayuntamientos en el Estado de Puebla, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Estado de Puebla
- VIII. El día 31 de enero de 2018, la Comisión Auxiliar Electoral en el Estado de Puebla, sesionó de manera extraordinaria para revisar, analizar y resolver lo conducente respecto a la invitación en mención y se determinó que para declarar el acuerdo de procedencia de los precandidatos, únicamente se sería necesario la entrega del expediente original y completo del aspirante a Precandidato a Presidente Municipal de los municipios que se enumeran en el documento en cuestión.
- IX. El día 20 de febrero de 2018, se recibieron en las oficinas que ocupa la Comisión Auxiliar Electoral en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Puebla, las solicitudes de aspirantes a Precandidatos a Presidente Municipal por los municipios y de los ciudadanos que se enumeran a continuación:

No.	MUNICIPIO AL QUE ASPIRA	NOMBRE DEL ASPIRANTE A PRECANDIDATO
1	HUEHUETLA	JOSE ELFEGO ARELLANO LOPEZ
2	CHIAUTZINGO	ABRAHAM PEREZ NUÑEZ
3	TILAPA	MARTHA ROSAS BARRIOS

- X. El día 21 de febrero de 2018, la Comisión Auxiliar Electoral en el Estado de Puebla, sesionó de manera extraordinaria para analizar la documentación entregada.

CONSIDERANDOS:

1. Que la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, tiene la atribución para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.
2. Que en la invitación emitida el pasado día 30 de enero de 2018, se establece que la Comisión Organizadora Electoral con apoyo de la Comisión Auxiliar Electoral declarará la procedencia o improcedencia de los registros presentados y publicará

los resultados en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, a más tardar 48 horas después de presentada la solicitud de registro.

3. Que una vez recibidas las solicitudes mencionadas en el apartado de antecedentes, se analizaron los requisitos exigidos en la Convocatoria multicitada, teniéndose que los aspirantes a Precandidatos a Presidente Municipal de los municipios supra mencionados, presentaron la documentación completa en los términos exigidos en Capítulo II de la misma, por lo que cumplen cabalmente con todas y cada una de las obligaciones y los requisitos para declarar procedente el registro de su Precandidatura a la Presidencia Municipal, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2017 – 2018.
4. Que una vez realizada la revisión a cada uno de los expedientes recibidos en ésta fecha, la Comisión Auxiliar Electoral concluyó que los aspirantes a precandidatos a Presidente Municipal, cumplieron con todos y cada uno de los requisitos enlistados en la invitación correspondiente, por lo es procedente su registro como precandidatos.

En razón, de lo antes expuesto, la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Puebla, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Son procedentes las solicitudes de registro, para participar en el proceso interno de designación como PRECANDIDATOS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, que registrará el Partido Acción Nacional, en el Proceso Electoral Local 2017-2018, los ciudadanos:

No.	MUNICIPIO AL QUE ASPIRA	NOMBRE DEL ASPIRANTE A PRECANDIDATO
1	HUEHUETLA	JOSE ELFEGO ARELLANO LOPEZ
2	CHIAUTZINGO	ABRAHAM PEREZ NUÑEZ
3	TILAPA	MARTHA ROSAS BARRIOS

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Estado de Puebla.

TERCERO.- Notifíquese a la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, a la Comisión Organizadora Electoral y al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Puebla, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Puebla por unanimidad de votos de los Comisionados a los veintiún días del mes de febrero de 2018.

ATENTAMENTE



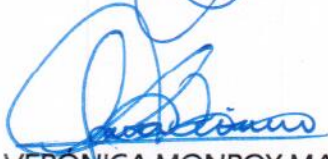
RAYMUNDO ISRAEL MANCILLA AMARO
COMISIONADO PRESIDENTE



YOLANDA GREGORIO JIMÉNEZ
COMISIONADA



FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
COMISIONADO



LAURA VERÓNICA MONROY MARTIGNON
SECRETARIA EJECUTIVA